

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25  
EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura  
Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

Código de la Tabla de Valoración (CACM): TV – 25

Código del Estudio de Identificación y Valoración (CACM): EIV – 2015/0006

Código del Estudio de Identificación y Valoración (proponente): ETC/2015/0002

## I. IDENTIFICACIÓN

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SERIE

Código de la serie	Orgánico:	
	Funcional:	

Denominación vigente	Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados
Denominaciones anteriores / Otras denominaciones	Expedientes de justificación de subvención de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados

Fecha inicial	1988	Fecha final	
---------------	------	-------------	--

### 2. PROCEDENCIA Y FECHAS DE CREACIÓN Y EXTINCIÓN

Organismo	Unidad Administrativa	Función	Fecha de creación	Fecha de extinción	Disposición(es) legal(es)
Consejería de Educación	Dirección de Servicios de Universidades y Formación para el Empleo	Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo	19/09/1987	10/10/1990	Decreto 173/1987, de 15 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación en sus Servicios Centrales <sup>1</sup>
Consejería de Educación	Subdirección General de Formación y Enseñanza Superior	Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo	11/10/1990	17/04/1991	Decreto 82/1990, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Educación <sup>2</sup>
Consejería de Educación y Cultura	Entidad de Derecho Público Instituto Madrileño para la Formación. Unidad de Gestión Formativa	Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo	18/04/1991	08/02/1996	<u>CREACIÓN DEL ORGANISMO:</u> Ley 8/1991, de 4 de abril, de Creación del Instituto Madrileño para la Formación <sup>3</sup>  <u>CONSEJERÍA:</u> Decreto 59/1991, de 25 de julio, del Consejo de

<sup>1</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 248, de 19 de octubre.

<sup>2</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 242, de 11 de octubre.

<sup>3</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 91, de 18 de abril.

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

					Gobierno, por el que se adscribe a la Consejería de Educación y Cultura el Instituto Madrileño para la Formación <sup>4</sup>
Consejería de Economía y Empleo	Entidad de Derecho Público Instituto Madrileño para la Formación. Unidad de Gestión Formativa	Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo	09/02/1996	10/07/2001	Decreto 294/1995, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se adscribe el Instituto Madrileño para la Formación (IMAF) a la Consejería de Economía y Empleo <sup>5</sup>
Consejería de Economía y Empleo	Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo. Dirección del Área de Formación para el Empleo.	Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo	11/07/2001	20/09/2001	Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo <sup>6</sup>
Consejería de Trabajo	Dirección General de Empleo. Servicio de Gestión de Ayudas del Plan FIP <sup>7</sup>	Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo	21/09/2001	31/12/2001	Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y estructura de las Consejerías <sup>8</sup>
	Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo. Dirección del Área de Formación para el Empleo. Servicio de Convenios de Formación				
Consejería de Trabajo	Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo. Dirección del Área de Formación para el Empleo.	Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo	01/01/2002	21/11/2003	Decreto 284/2001, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estructura del Servicio Regional de Empleo <sup>9</sup>

<sup>4</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 176, de 26 de julio.

<sup>5</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 34, de 9 de febrero de 1996.

<sup>6</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 163, de 11 de julio.

<sup>7</sup> Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

<sup>8</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 225, de 21 de septiembre.

<sup>9</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 308, de 28 de diciembre.

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	Servicio de Convenios de Formación				
Consejería de Empleo y Mujer	Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo. Dirección del Área de Formación para el Empleo. Subdirección de Formación para el Empleo. Área de Formación e Inserción Profesional	Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo	22/11/2003	17/03/2010	<p><u>CONSEJERÍA:</u> Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid<sup>10</sup></p> <p><u>ESTRUCTURA:</u> Decreto 32/2005, de 3 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del organismo autónomo Servicio Regional de Empleo<sup>11</sup></p>
Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración	Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo. Dirección del Área de Formación para el Empleo. Subdirección de Formación para el Empleo. Área de Formación e Inserción Profesional	Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo	18/03/2010	16/06/2011	Decreto 15/2010, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid <sup>12</sup>

<sup>10</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 279, de 22 de noviembre.

<sup>11</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 61, de 14 de marzo.

<sup>12</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 66, de 18 de marzo.

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

<p>Consejería de Educación y Empleo</p>	<p>Dirección General de Formación. Dirección del Área de Formación para el Empleo. Área de Formación e Inserción Profesional</p>	<p>Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo</p>	<p>17/06/2011</p>	<p>27/09/2012</p>	<p><b>CONSEJERÍA:</b> Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid<sup>13</sup></p> <p><b>ESTRUCTURA:</b> Decreto 98/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo<sup>14</sup></p>
<p>Consejería de Empleo, Turismo y Cultura</p>	<p>Dirección General de Formación. Dirección del Área de Formación para el Empleo. Área de Formación e Inserción Profesional</p>	<p>Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo</p>	<p>28/09/2012</p>		<p><b>CONSEJERÍA:</b> Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid<sup>15</sup></p> <p><b>ESTRUCTURA:</b> Decreto 113/2012, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura<sup>16</sup></p>

### 3. OBSERVACIONES

Este estudio se ha realizado a partir de los documentos custodiados en el archivo de oficina, en el Archivo Central de la Viceconsejería de Empleo y en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, así como de la normativa vigente que regula el procedimiento y la estructura orgánica del órgano productor publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

<sup>13</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 142, de 17 de junio.

<sup>14</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 160, de 8 de julio (corrección de errores: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 168, de 18 de julio).

<sup>15</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 232, de 28 de septiembre.

<sup>16</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 256, de 26 de octubre.

## II. PROCEDIMIENTO

### 1. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO TIPO

#### A) Datos generales del(de los) procedimiento(s) de la serie documental:

<b>Función de la serie</b>	Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo y en la obtención de certificados de profesionalidad		
<b>¿Existe más de un procedimiento?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Relación de procedimientos</b> <i>(indíquese la misma en caso de existir más de un procedimiento)</i>			
Nº de procedimiento	Denominación	Descripción	
1	Justificación de la subvención de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	Gestión de subvenciones de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo	

#### B) Datos específicos del(de los) procedimiento(s) de la serie documental:

	<b>Nº de procedimiento</b>	1
<b>Resumen del procedimiento</b>	<p>El sistema español de formación profesional ocupacional (no reglada) nace en 1985 con el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) y la creación del Consejo General de la Formación Profesional, integrado por la Administración, los agentes sociales y, a partir de 1997, las Comunidades Autónomas. También, en este mismo año se crea el Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios.</p> <p>Por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional<sup>17</sup>. Y con el Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, se establecen directrices sobre los certificados de profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de Formación profesional ocupacional<sup>18</sup>.</p> <p>En 1998, se publica el Real Decreto 2534/1998, de 27 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional<sup>19</sup>.</p> <p>Finalmente, mediante el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo<sup>20</sup>, se produce un cambio de denominación de la formación profesional no reglada.</p> <p>La documentación de seguimiento va cambiando de denominación a lo largo de las diferentes convocatorias y existen algunas diferencias de documentos entre unas y otras, aunque el expediente básico se mantiene.</p>	

<sup>17</sup> Boletín Oficial del Estado nº 106, de 4 de mayo (corrección de errores: Boletín Oficial del Estado nº 151, de 25 de junio).

<sup>18</sup> Boletín Oficial del Estado nº 138, de 10 de junio (corrección de errores: Boletín Oficial del Estado nº 175, de 24 de julio).

<sup>19</sup> Boletín Oficial del Estado nº 299, de 15 de diciembre (corrección de errores: Boletín Oficial del Estado nº 37, de 12 de febrero de 1999).

<sup>20</sup> Boletín Oficial del Estado nº 87, de 11 de abril.

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25  
EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura  
Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

	<p>Las <u>fases</u> del procedimiento son:</p> <p>1º. <b>INICIACIÓN.</b> El procedimiento se inicia a instancia de parte y existen tres modalidades:</p> <p>a) <u>Por convocatoria:</u> las bases y las condiciones para obtener la subvención aparecen publicadas en los boletines oficiales mediante Orden.</p> <p>b) <u>Por contrato:</u> las bases y las condiciones del contrato aparecen publicadas en los boletines oficiales mediante Resolución.</p> <p>c) <u>Por convenio de la Comunidad de Madrid con otras instituciones:</u> estas instituciones deben presentar anualmente la programación de las acciones formativas.</p> <p>2º. <b>INSTRUCCIÓN.</b> La solicitud y la documentación adjunta es registrada y revisada por el órgano competente en cada momento. Una vez evaluados los proyectos, elaborados los requerimientos de subsanación, subsanados los defectos, etc., el órgano competente resuelve y adjudica la subvención a la entidad correspondiente.</p> <p>3º. <b>FINALIZACIÓN.</b> Una vez adjudicada la subvención e impartida la acción de formación, la entidad adjudicataria debe presentar la justificación de la actuación. La justificación se realizará por cada acción formativa.</p>
Observaciones sobre el procedimiento	Aunque es una serie de larga evolución temporal, se ha podido resumir el procedimiento básico.

Actividades del procedimiento		
Nº de actividad	Denominación	Descripción
1	Iniciación	<p>El procedimiento se inicia mediante la publicación de una Orden o Resolución en el que se dan a conocer las bases y condiciones para obtener la subvención por parte de la entidad que va a impartir la acción formativa.</p> <p>El interesado presentará la solicitud para la obtención de la subvención, que irá acompañada del proyecto o de la memoria que contendrá la relación del profesorado, las infraestructuras, el programa de la acción formativa, etc.</p> <p>Además, deberán adjuntar <b>3 declaraciones responsables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— <i>Declaración responsable de no haber solicitado la misma subvención a otra Administración Pública.</i></li> <li>— <i>Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.</i></li> <li>— <i>Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.</i></li> </ul> <p>Las entidades que obtengan la subvención por convenio con la Comunidad de Madrid sólo tendrán que entregar la programación anual.</p> <p>La presentación de la documentación requerida se llevará a cabo por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por lo tanto, puede ser presencial o telemática en cualquiera de los Registros adheridos al convenio marco de Ventanilla Única.</p>

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25  
EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura  
Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

2	Instrucción	<p>La solicitud y la documentación adjunta son revisadas por el órgano competente en cada momento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Organismo Autónomo Instituto Madrileño para la Formación</b> (1991 – 2001).</li> <li>b) <b>Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo</b> (2001 – 2011).</li> <li>c) <b>Consejería de Educación y Empleo</b> (2011 – 2012).</li> <li>d) <b>Consejería de Empleo, Turismo y Cultura</b> (2012 – Actualidad).</li> </ol> <p>Una vez evaluados los proyectos, elaborados los requerimientos de subsanación, subsanados los defectos, etc., el órgano competente resuelve y adjudica la subvención a la entidad correspondiente.</p> <p>Es condición indispensable que todos los solicitantes de la subvención estén inscritos y reconocidos como centros de formación en el Registro de Formación.</p>
3	Finalización	<p>Una vez adjudicada la subvención e impartida la acción de formación, la entidad adjudicataria debe presentar la justificación de la actuación. Para ello debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— <b>Documentos sobre los alumnos</b> (<i>Fichas de los alumnos, Partes de asistencia y Relación de recepción de material didáctico</i>).</li> <li>— <b>Documentos de valoración del curso</b> (<i>Actas de visita, Informes de seguimiento y/o Cuestionarios</i>).</li> <li>— <b>Anexos</b> (<i>Pruebas de evaluación, Pruebas de acceso y/o Informes de pruebas teóricas y prácticas</i>).</li> <li>— <b>Documentos de prácticas no laborales</b> (<i>Cuestionarios y resto de documentos del PNL –Prácticas No Laborales–</i>).</li> <li>— <b>Justificación económica</b> (<i>ADOK</i>).</li> <li>— <b>Acta final del curso</b> (original hasta 2014 y copia a partir de dicha fecha).</li> </ul>

## 2. LEGISLACIÓN

### A) General:

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Real Decreto	Real Decreto 2534/1998, de 27 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional	27/11/1998	15/12/1998	BOE	299	12/02/1999	37
Real Decreto	Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, la Comunidad de Madrid recibió el traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación	14/01/2000	02/02/2000	BOE	28		
Real Decreto	Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional <i>[Derogado]</i>	03/05/1993	04/05/1993	BOE	106	25/06/1993	151
Real Decreto	Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, por el que se establecen directrices sobre los certificados de profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de formación profesional ocupacional <i>[Derogado]</i>	19/05/1995	10/06/1995	BOE	138	24/07/1995	175
Real Decreto	Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo	23/03/2007	11/04/2007	BOE	87		

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

EIV – 2015/0006

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

Real Decreto	Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.	18.01.2008	31.01.2008	BOE	27		
Real Decreto – Ley	Real Decreto – Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral	22/03/2015	23/03/2015	BOE	70		
Reglamento Europeo	Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo <i>[artículo 140 – Disponibilidad de los documentos]</i>	17/12/2013	20/12/2013	DOUE (SERIE L)	347		

**B) Específica:**

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Anuncio	Anuncio de 14 de junio de 1995, del Instituto Madrileño para la Formación, para hacer pública la admisión de ofertas para la prestación de servicios relativos a la gestión e impartición de cursos de formación técnico – profesional del Instituto Madrileño para la Formación	14/06/1995	20/06/1995	BOCM	145		
Orden	Orden 1735/1995, de 5 de octubre, del Consejero de Economía y Empleo, para apoyo al empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en los municipios comprendidos dentro del Objetivo 2	05/10/1995	11/10/1995	BOCM	242		
Orden	Orden 525/1996, de 26 de enero, del Consejero de Economía y Empleo, para apoyo al empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en los municipios comprendidos dentro del Objetivo 2	26/01/1996	01/02/1996	BOCM	27		
Anuncio	Anuncio de 30 de abril de 1996, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso, para la contratación de servicios para impartición de diversos cursos a realizar durante el año 1996	30/04/1996	07/05/1996	BOCM	108		
Anuncio	Anuncio de 18 de junio de 1996, del Instituto Madrileño para la Formación, para hacer pública la admisión de ofertas para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos de formación	18/06/1996	24/06/1996	BOCM	149		
Anuncio	Anuncio de 18 de junio de 1996, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso, para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos de	18/06/1996	25/06/1996	BOCM	150		

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

EIV – 2015/0006

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	formación						
Anuncio	Anuncio de 20 de septiembre de 1996, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso, para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos	20/09/1996	24/09/1996	BOCM	228		
Anuncio	Anuncio de 29 de enero de 1997, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos a realizar durante el año 1997	29/01/1997	05/02/1997	BOCM	30		
Anuncio	Anuncio de 29 de enero de 1997, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos a realizar durante el año 1997	29/01/1997	06/02/1997	BOCM	31		
Orden	Orden 825/1997, de 3 de marzo, del Consejero de Economía y Empleo, para apoyo al empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en nuevas tecnologías e innovación en los municipios y campus universitarios comprendidos dentro del Objetivo 2	03/03/1997	10/03/1997	BOCM	58		
	Orden 16/1998, de 13 de enero, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifican o incorporan apartados nuevos en algunos artículos de la Orden 825/1997, de 3 de marzo, del Consejero de Economía y Empleo, para apoyo al empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en nuevas tecnologías e innovación en los municipios y campus universitarios comprendidos dentro del Objetivo 2	13/01/1998	20/01/1998	BOCM	16		
	Orden 12355/1998, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifican o incorporan apartados nuevos en algunos artículos de la Orden 825/1997, de 3 de marzo, del Consejero de Economía y Empleo, para apoyo al empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en nuevas tecnologías e innovación en los municipios y campus universitarios comprendidos dentro del Objetivo 2, modificada por la Orden 16/1998, de 13 de enero	29/12/1998	11/01/1999	BOCM	8		
	Orden 8554/1999, de 2 de diciembre, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden 825/1997, de 3 de marzo, para apoyo al empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en nuevas tecnologías e innovación en los municipios, zonas Industriales y campus universitarios comprendidos dentro de la zona Objetivo 2 del Fondo Social Europeo	02/12/1999	03/12/1999	BOCM	287		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

EIV – 2015/0006

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

Orden	Orden 824/1997, de 3 de marzo, del Consejero de Economía y Empleo, para apoyo al empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en los municipios, zonas industriales y campus universitarios comprendidos dentro del Objetivo 2	03/03/1997	10/03/1997	BOCM	58		
	Orden 1466/1997, de 2 de junio, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifican los artículos 4.1 y 6 de la Orden 824/1997, de 3 de marzo, para apoyo al empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en los municipios, zonas industriales y campus universitarios comprendidos dentro del Objetivo 2	02/06/1997	12/06/1997	BOCM	138		
	Orden 15/1998, de 13 de enero, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifican o incorporan apartados nuevos en algunos artículos de la Orden 824/1997, de 3 de marzo, del Consejero de Economía y Empleo, para apoyo al empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en los municipios, zonas industriales y campus universitarios comprendidos dentro del Objetivo 2	13/01/1998	20/01/1998	BOCM	16		
	Orden 3205/1999, de 11 de junio, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifican algunos artículos de la Orden 824/1997, de 3 de marzo, del Consejero de Economía y Empleo, para apoyo al empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en los municipios, zonas industriales y campus universitarios comprendidos dentro del Objetivo 2, modificada a su vez por las Órdenes 15/1998, de 13 de enero, y 12354/1998, de 29 de diciembre	11/06/1999	22/06/1999	BOCM	146		
	Orden 12354/1998, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifican o incorporan apartados nuevos en algunos artículos de la Orden 824/1997, de 3 de marzo, del Consejero de Economía y Empleo, para apoyo al empleo, por la que se regulan las ayudas a la formación en los municipios, zonas industriales y campus universitarios comprendidos dentro del Objetivo 2, modificada a su vez por la Orden 15/1998, de 13 de enero	29/12/1998	11/01/1999	BOCM	8		
	Orden 8555/1999, de 2 de diciembre, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden 824/1997, de 3 de marzo, para apoyo al empleo, por la que se regula las ayudas a la formación en los municipios, zonas industriales y campus universitarios comprendidos dentro de la zona Objetivo 2 del Fondo Social Europeo	02/12/1999	03/12/1999	BOCM	287		
Orden	Anuncio de 2 de julio de 1997, del Instituto Madrileño para la Formación,	02/07/1997	09/07/1997	BOCM	161		

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

EIV – 2015/0006

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos a realizar durante el año 1997						
Orden	Orden 2108/1997, de 14 de julio, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se regulan distintas ayudas a la formación con compromiso de contratación y la incentivación de la contratación de desempleados formados por el IMAF	14/07/1997	29/07/1997	BOCM	178		
Anuncio	Anuncio de 3 de diciembre de 1997, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso, para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos a realizar durante el año 1998	03/12/1997	05/12/1997	BOCM	289		
Anuncio	Anuncio de 5 de enero de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para el impartición de diversos cursos a realizar durante el año 1998	05/01/1998	13/01/1998	BOCM	10		
Anuncio	Anuncio de 16 de abril de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para la implantación de diversos cursos con fecha de inicio entre los meses de abril y junio de 1998	16/04/1998	21/04/1998	BOCM	93		
Anuncio	Anuncio de 7 de mayo de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos con fecha de inicio en el mes de julio de 1998	07/05/1998	13/05/1998	BOCM	112		
Anuncio	Anuncio de 7 de mayo de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos con fecha de inicio entre los meses de septiembre a octubre de 1998	07/05/1998	13/05/1998	BOCM	112		
Anuncio	Anuncio de 20 de mayo de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos con fecha de inicio en el mes de julio de 1998	20/05/1998	25/05/1998	BOCM	122		
Anuncio	Anuncio de 20 de mayo de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos con fecha de inicio entre los meses de septiembre a octubre de 1998	20/05/1998	26/05/1998	BOCM	123		
Anuncio	Anuncio de 26 de mayo de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, para hacer pública la admisión de ofertas para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos de formación continua en zonas cubiertas por el objetivo 5b) a realizar durante los meses de septiembre y noviembre del año 1998	26/05/1998	01/06/1998	BOCM	128		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

## Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

EIV – 2015/0006

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

Orden	Orden 2623/1998, de 1 de junio, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se regulan ayudas a la formación con compromiso de contratación	01/06/1998	05/06/1998	BOCM	132		
	Orden 1367/1999, de 21 de abril, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifican o incorporan nuevos artículos de la Orden 2623/1998, de 1 de junio, por la que se regulan ayudas a la formación con compromiso de contratación	21/04/1999	27.04.1999	BOCM	98		
Anuncio	Anuncio de 26 de junio de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, para hacer pública la admisión de ofertas para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos a realizar durante los meses de septiembre y noviembre del año 1998	26/06/1998	02/07/1998	BOCM	155		
Anuncio	Anuncio de 26 de junio de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos con fecha de inicio en el mes de septiembre de 1998	26/06/1998	02/07/1998	BOCM	155		
Anuncio	Anuncio de 3 de julio de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso, para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos con fecha de inicio en el mes de septiembre de 1998	03/07/1998	14/07/1998	BOCM	165		
Anuncio	Anuncio de 24 de julio de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso, para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos con fecha de inicio en los meses de octubre – noviembre de 1998	24/07/1998	30/07/1998	BOCM	179		
Anuncio	Anuncio de 1 de septiembre de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso, para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos con fecha de inicio en el mes de septiembre de 1998	01/09/1998	04/09/1998	BOCM	210		
Anuncio	Anuncio de 16 de noviembre de 1998, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso, para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos con fecha de inicio entre los meses de febrero y junio de 1999	16/11/1998	19/11/1998	BOCM	275		
Anuncio	Anuncio de 23 de febrero de 1999, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso, para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos con fecha de inicio entre los meses de abril y octubre de 1999	23/02/1999	08/03/1999	BOCM	56		
Anuncio	Anuncio de 6 de abril de 1999, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos con	06/04/1999	15/04/1999	BOCM	88		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

## Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	fecha de inicio entre los meses de junio y diciembre de 1999						
Anuncio	Anuncio de 4 de junio de 1999, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para la impartición de cursos de formación en zonas cubiertas por el Objetivo 5b) con fecha de inicio entre los meses de junio y diciembre de 1999	04/06/1999	09/06/1999	BOCM	135		
Anuncio	Anuncio de 4 de junio de 1999, del Instituto Madrileño para la Formación, para hacer pública la admisión de ofertas para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos de formación continua en zonas cubiertas por el Objetivo 5b) con fecha de inicio entre los meses de junio y noviembre de 1999	04.06.1999	10.06.1999	BOCM	136		
Anuncio	Anuncio de 1 de julio de 1999, del Instituto Madrileño para la Formación, por el que se convoca concurso para la contratación de servicios para la impartición de diversos cursos con fecha de inicio entre los meses de septiembre y noviembre de 1999	01/07/1999	06/07/1999	BOCM	158		
Orden	Orden 6873/1999, de 19 de octubre, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se autoriza la concesión de anticipos por un importe total de la cantidad subvencionada para la realización de determinadas acciones formativas en el marco de la programación de la Comunidad de Madrid para 1999 del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP)	19/10/1999	26/10/1999	BOCM	254		
Orden	Orden 9535/1999, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de la Comunidad de Madrid en la programación anual de cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2000.	29/12/1999	04/01/2000	BOCM	2		
Orden	Orden 696/2000, de 8 de febrero, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se regula la concesión de ayudas a entidades o asociaciones del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid para la realización de acciones de formación profesional ocupacional	08/02/2000	14/02/2000	BOCM	37		
Orden	Orden 1968/2000, de 14 de marzo, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se regula la concesión de ayudas a la formación con compromiso de contratación	14/03/2000	24/03/2000	BOCM	71		
	Orden 2686/2000, de 27 de abril, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden 1968/2000, de 14 de marzo, por la que se regula la concesión de ayudas a la formación con compromiso de contratación	27/04/2000	08/05/2000	BOCM	108		
Orden	Orden 2142/2000, de 24 de marzo, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se regula la concesión de ayudas a empresas privadas o asociaciones empresariales para la realización de	24/03/2000	03/04/2000	BOCM	79		

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

EIV – 2015/0006

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	acciones de formación profesional ocupacional con compromiso de contratación						
Orden	Orden 10100/2000, de 17 de noviembre, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se autoriza la prórroga de acciones formativas y la concesión de anticipos para la realización de determinadas acciones formativas en el marco de la programación de la Comunidad de Madrid para 2000 del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP)	17/11/2000	21/11/2000	BOCM	277		
Orden	Orden 13075/2000, de 26 de diciembre, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de la Comunidad de Madrid en la programación anual de cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2001	26/12/2000	28/12/2000	BOCM	308		
Orden	Orden 2698/2001, de 10 de abril, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se regulan las ayudas Corporaciones Locales de menos de 40.000 habitantes de la Comunidad de Madrid para la realización de acciones de formación profesional ocupacional	10/04/2001	18/04/2001	BOCM	91		
Orden	Orden 2193/2001, de 28 de diciembre, del Consejero de Trabajo, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de la Comunidad de Madrid en la programación anual de cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2002	28/12/2001	09/01/2002	BOCM	7		
Orden	Orden 2200/2001, de 28 de diciembre, del Consejero de Trabajo, por la que se regulan subvenciones para formación profesional ocupacional de desempleados de la Comunidad de Madrid	28/12/2001	15/01/2002	BOCM	12		
Decreto	Decreto 125/2002, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 255/2001, de 8 de noviembre, por el que se crea un Registro Único de Certificados de Asistencia a Cursos de Formación Ocupacional y Continua, y se regula el modelo único de dichos certificados	05/07/2002	16/07/2002	BOCM	167		
Orden	Orden 4389/2002, de 10 de octubre, del Consejero de Trabajo, por la que se regula la justificación de gastos derivados de la realización de acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en la Comunidad de Madrid	10/10/2002	15/10/2002	BOCM	245		
	Orden 2758/2005, de 15 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se modifica la Orden 4389/2002, de 10 de octubre, del Consejero de Trabajo, por la que se regula la justificación de gastos derivados de la realización de acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en la Comunidad de	15/06/2005	27/06/2005	BOCM	151		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	Madrid						
Orden	Orden 5620/2002, de 13 de diciembre, del Consejero de Trabajo, por la que se convoca la participación de entidades y Centros Colaboradores de la Comunidad de Madrid en la Programación Anual de Cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2003	13/12/2002	13/01/2003	BOCM	10		
Orden	Orden 163/2003, de 27 de enero, del Consejero de Trabajo, por la que se regulan subvenciones para formación profesional ocupacional de demandantes de empleo de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo	27/01/2003	31/01/2003	BOCM	26		
	Orden 3548/2003, de 23 de julio, del Consejero de Trabajo, por la que se modifica la Orden 163/2003, de 27 de enero, por la que se regulan subvenciones para formación profesional ocupacional de demandantes de empleo de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo	23/07/2003	29/07/2003	BOCM	178		
Orden	Orden 10320/2003, de 30 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de la comunidad de Madrid en la Programación Anual de Cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004	30/12/2003	14/01/2004	BOCM	11		
Orden	Orden 7822/2004, de 30 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se convoca la participación de entidades y Centros Colaboradores de la Comunidad de Madrid en la Programación Anual de Cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2005	30/12/2004	07/01/2005	BOCM	5		
Resolución	Resolución de 11 de enero de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de consultoría y asistencia de: Organización e impartición de cursos de formación ocupacional profesional pertenecientes a diferentes familias formativas <i>[se trata de un total de 13 Resoluciones]</i>	11/01/2005	14/01/2005	BOCM	11		
Resolución	Resolución de 14 de enero de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: Organización e impartición de cursos de formación ocupacional profesional de diferentes familias formativas, cofinanciados por el Fondo Social Europeo	14/01/2005	21/01/2005	BOCM	17		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

EIV – 2015/0006

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	[se trata de un total de 32 Resoluciones]						
Resolución	Resolución de 19 de enero de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: Organización e impartición de cursos de diferentes familias formativas, cofinanciados por el Fondo Social Europeo [se trata de un total de 31 Resoluciones]	19/01/2005	27/01/2005	BOCM	22		
Resolución	Resolución de 3 de agosto de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: Consultoría y asistencia técnica para la organización e impartición de 635 cursos de formación profesional ocupacional, divididos en 109 lotes, para su realización en los ejercicios 2005 y 2006, promovido por el Área de Formación para el Empleo del Servicio Regional de Empleo y Cofinanciados por el Fondo Social Europeo	03/08/2005	16/08/2005	BOCM	194		
Orden	Orden 4599/2005, de 22 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de la Comunidad de Madrid en la programación anual de cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2006	22/12/2005	28/12/2005	BOCM	309		
Resolución	Resolución de 30 de diciembre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de: "Consultoría y asistencia técnica para la organización e impartición de 94 cursos de Formación Profesional Ocupacional, divididos en 35 lotes, para su realización en los ejercicios 2006 y 2007, promovidos por el Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo"	30/12/2005	09/01/2006	BOCM	7		
Resolución	Resolución de 30 de diciembre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por	30/12/2005	09/01/2006	BOCM	7		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de: "Consultoría y asistencia técnica para la organización e impartición de 75 cursos de Formación Profesional Ocupacional, divididos en 15 lotes, para su realización en los ejercicios 2006 y 2007, promovidos por el Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo"						
Resolución	Resolución de 30 de diciembre de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de: "Consultoría y asistencia técnica para la organización e impartición de 393 cursos de Formación Profesional Ocupacional, divididos en 52 lotes, para su realización en los ejercicios 2006 y 2007, promovidos por el Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo"	30/12/2005	09/01/2006	BOCM	7		
Resolución	Resolución de 8 de septiembre de 2006, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: Consultoría y asistencia técnica par la organización e impartición de 105 cursos de formación profesional ocupacional del área de informática y comunicaciones con certificación oficial de los fabricantes de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), a impartir en el Centro de Formación (CFO) de Getafe, dividido en 13 lotes, para su realización en los ejercicios 2006 y 2007, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciado por el Fondo Social Europeo	08/09/2006	19/09/2006	BOCM	223		
Orden	Orden 1887/2006, de 7 de septiembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades o empresas para la impartición de acciones de formación profesional ocupacional en base a convenios de colaboración con compromiso de contratación suscritos en el marco del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional	07/09/2006	22/09/2006	BOCM	226		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

EIV – 2015/0006

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

Resolución	Resolución de 30 de noviembre, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: Consultoría y asistencia técnica para la organización e impartición de 140 cursos de formación profesional ocupacional, divididos en 85 lotes, para su realización en los ejercicios 2007 y 2008, promovidos por el Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo	30/11/2006	11/12/2006	BOCM	294		
Resolución	Resoluciones de 30 de noviembre, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: Consultoría y asistencia técnica para la organización e impartición de 972 cursos de formación profesional ocupacional, divididos en 118 lotes, para su realización en los ejercicios 2007 y 2008, promovidos por el Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo	30/11/2006	11/12/2006	BOCM	294		
Orden	Orden 2940/2006, de 26 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de la Comunidad de Madrid en la programación anual de cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2007	26/12/2006	30/12/2006	BOCM	310		
Orden	Orden 3834/2007, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convoca a los centros y entidades de formación de la Comunidad de Madrid para que presenten sus solicitudes de subvención para la financiación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2008	28/12/2007	02/01/2008	BOCM	1		
Resolución	Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de organización e impartición de cursos de formación en centros de formación, promovidos por el Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo <i>[se trata de un total de 6 Resoluciones]</i>	27/12/2007	14/01/2008	BOCM	11		
Resolución	Resolución de 24 de abril de 2008, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la organización e impartición de 166	24/04/2008	29/04/2008	BOCM	101		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

EIV – 2015/0006

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

	<p> cursos de formación profesional para el empleo, agrupados en 55 lotes, para su realización en los ejercicios 2008 y 2009, promovidos por el Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo</p>						
Resolución	<p>Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato [...] de "Organización e impartición de cursos de Formación Profesional para el Empleo [...] para su realización en el ejercicio 2008 [...]" [se trata de un total de 7 Resoluciones]</p>	23/09/2008	07/10/2008	BOCM	239		
Orden	<p>Orden 3599/2008, de 30 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el marco del subsistema de formación para el empleo para el año 2009</p>	30/12/2008	08/01/2009	BOCM	6		
Resolución	<p>Resoluciones de 2 de enero de 2009, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para la organización e impartición de cursos de formación profesional para el empleo de varias familias profesionales, para su realización entre los ejercicios 2009 Y 2010, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo [se trata de un total de 7 Resoluciones]</p>	02/01/2009	12/01/2009	BOCM	9		
Resolución	<p>Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para la "Organización e impartición de [...] cursos de Formación Profesional para el empleo, divididos en lotes, para su realización en los ejercicios 2009 y 2010, promovidos por el Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo [...]" [se trata de un total de 9 Resoluciones]</p>	11/08/2009	28/08/2009	BOCM	204		
Orden	<p>Orden 3825/2009, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el marco del subsistema de formación para el empleo para el año 2010</p>	28/12/2009	14/01/2010	BOCM	11		
Resolución	<p>Resoluciones de 18 de enero de 2010, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace</p>	18/01/2010	25/01/2010	BOCM	20		

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	pública la convocatoria del procedimiento abierto [...] para la adjudicación de contratos de servicios titulados: "Organización e impartición de cursos de formación profesional para el empleo, de varias familias profesionales agrupadas en lotes, en los ejercicios 2010 – 2011, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", eje 2 y tema prioritario 66 [...] <i>[se trata de un total de 5 Resoluciones]</i>						
Resolución	Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública las convocatorias del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado «Impartición de [...] cursos de Formación Profesional para el empleo de varias familias profesionales, agrupados en [...] lotes, durante los ejercicios 2010 – 2011 – 2012, promovidos por el Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", Eje 2 y Tema Prioritario 66» <i>[se trata de un total de 3 Resoluciones]</i>	17/11/2010	24/11/2010	BOCM	281		
Orden	Orden 4608/2010, de 29 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el marco del subsistema de formación para el empleo para el año 2011	29/12/2010	13/01/2011	BOCM	10		
Resolución	Resolución de 29 de junio de 2012, del Secretario General Técnico [de la Consejería de Educación y Empleo], por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado: «Impartición de [...] Cursos de Formación Profesional para el Empleo de varias familias profesionales agrupados en [...] lotes, durante los ejercicios 2012 – 2013, promovidos por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", Eje 2 y Tema Prioritario 66, a adjudicar por procedimiento abierto único criterio, el precio» <i>[se trata de un total de 5 Resoluciones]</i>	29/06/2012	03/07/2012	BOCM	157		
Orden	Orden 11137/2012, de 26 de septiembre, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se establece la regulación procedimental	26/09/2012	02/10/2012	BOCM	225		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	para la concesión de subvenciones a empresas, sus asociaciones u otras entidades para financiar la impartición de acciones formativas con compromiso de contratación de trabajadores, prioritariamente desempleados, en el marco del subsistema de formación para el empleo						
	Orden 17296/2014, de 22 de septiembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 11137/2012, de 26 de septiembre, que regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones a empresas, sus asociaciones y otras entidades, para financiar la impartición de acciones de formación con compromiso de contratación de trabajadores desempleados, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo	22/09/2014	24/10/2014	BOCM	253		
Orden	Orden 3306/2013, de 13 de junio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el marco del subsistema de formación para el empleo para el año 2013	13/06/2013	20/06/2013	BOCM	145		
Resolución	Resolución de 5 de agosto de 2013, del Secretario General Técnico [de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura], por la que se dispone la publicación de las convocatorias del contrato de servicios titulado «[...] cursos de formación profesional para el empleo, [...] cofinanciado al 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo plurirregional “Adaptabilidad y Empleo” 2007 – 2013» [se trata de un total de 5 Resoluciones]	05/08/2013	16/08/2013	BOCM	194		
Orden	Orden 16140/2014, de 3 septiembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el marco del subsistema de formación para el empleo para el año 2014	03/09/2014	12/09/2014	BOCM	217		
	Orden 18647/2014, de 10 de octubre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se declara de urgencia el procedimiento a seguir para la concesión de las subvenciones establecidas en la Orden 16140/2014, de 3 septiembre, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta conducentes a la obtención	10/10/2014	17/10/2014	BOCM	247		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	de certificados de profesionalidad, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el marco del subsistema de formación para el empleo para el año 2014						
Resolución	Resolución de 22 de septiembre de 2014, del Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DEMADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de servicios titulado “83 cursos de Formación Profesional para el Empleo en el Centro de Formación en Edificación y Obra Civil de Paracuellos de Jarama” (ocho lotes), cofinanciado al 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional “Adaptabilidad y Empleo” 2007 – 2013	22/09/2014	29/09/2014	BOCM	231		
Resolución	Resolución de 22 de septiembre de 2014, del Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del contrato de Servicios titulado “83 Cursos de Formación Profesional para el Empleo en el Centro de Seguros y Finanzas, Fuencarral” (ocho lotes), cofinanciado al 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional “Adaptabilidad y Empleo” 2007 – 2013	22/09/2014	29/09/2014	BOCM	231		

### 3. PROCEDIMIENTO(S) DEL EXPEDIENTE TIPO

<b>Nº de procedimiento</b>		1
<b>Nº de actividad</b>		1
<b>Nº de orden del documento</b>		
<b>Documento</b>	Solicitud de subvención/Programación anual de las actividades de formación	
<b>Tradición documental</b>	Original	
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos (indíquense los mismos en caso de haber seleccionado “Sí”)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Proyecto formativo.</li> <li>➤ Relación nominal y currículos de expertos, tutores o profesores.</li> <li>➤ Declaración responsable de no haber solicitado la misma subvención a otra Administración Pública.</li> <li>➤ Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.</li> <li>➤ Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la</li> </ul>

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

		<u>Agencia Tributaria.</u>	
Unidad o persona responsable <sup>21</sup>	— Unidad de Registro General de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. — Dirección General de Formación. Área de Formación e Inserción Profesional.		
Trámite u operación que realiza	— Obtención de la solicitud y registro de la solicitud y de los documentos que la acompañan para las subvenciones de concurrencia (convenios y contratos). — Presentación de la programación anual de las acciones de formación por parte de las instituciones que tienen firmado convenio con la Comunidad de Madrid.		
Plazo (si hay)	El establecido en la convocatoria		
Soporte <sup>22</sup>	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b> A4 y el soporte informático de la aplicación SEDO / e – REG
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		

Nº de procedimiento		1
Nº de actividad		2
Nº de orden del documento		
Documento	Evaluación de la acción formativa	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Requerimientos de subsanación.</u></li> <li>➤ <u>Propuesta de resolución.</u></li> <li>➤ <u>Comunicaciones.</u></li> <li>➤ <u>Notificaciones.</u></li> <li>➤ <u>Resolución.</u></li> </ul>	

<sup>21</sup> Los documentos pueden ser presentados por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por lo tanto, la documentación se puede presentar de forma presencial o a través de cualquier Registro de los adheridos al convenio de Ventanilla Única.

Los documentos se dirigirán al Área de Formación e Inserción Profesional de la Dirección General de Formación.

<sup>22</sup> El expediente se imprime en papel y el seguimiento se realiza en papel.

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

<b>Unidad o persona responsable</b>	Dirección General de Estrategia y Fomento del Empleo <sup>23</sup>			
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Revisión de las solicitudes y documentos adjuntos y evaluación de la acción formativa			
<b>Plazo (si hay)</b>	3 meses			
<b>Soporte</b>	Papel	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b> A4 y el soporte informático de la aplicación <i>Gestión de Actividades de Formación</i> – GAFOR <sup>24</sup>	
	Informático/Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>		
Otros	<input type="checkbox"/>			
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>				
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>			
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>			

	<b>Nº de procedimiento</b>	1		
	<b>Nº de actividad</b>	3		
	<b>Nº de orden del documento</b>			
<b>Documento</b>	Resolución y memoria justificativa			
<b>Tradición documental</b>	Originales			
<b>Documento sustancial</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Seguros de alumnos.</u></li> <li>➤ <u>Informe de infraestructuras</u> (sólo en el caso de convenios).</li> <li>➤ <u>Selección de alumnos.</u></li> <li>➤ <u>Fichas de alumnos.</u></li> <li>➤ <u>Partes de asistencia.</u></li> <li>➤ <u>Informes y Cuestionarios de evaluación intermedios.</u></li> <li>➤ <u>Acta de evaluación final.</u></li> <li>➤ <u>Informe final de seguimiento.</u></li> <li>➤ <u>Pruebas de evaluación del alumnado.</u></li> <li>➤ <u>Informes de pruebas teórico – prácticas.</u></li> <li>➤ <u>Documentación económica: ADOK<sup>25</sup>.</u></li> </ul>

<sup>23</sup> La Dirección General de Formación se encarga de la recepción de los documentos y de la justificación de la acción formativa y la Dirección General de Estrategia y Fomento del Empleo se encarga del seguimiento del curso.

<sup>24</sup> Hasta 2011, se utilizaban bases de datos en Microsoft Access (**archivo PFIP**).

<sup>25</sup> El ADOK (*Autorización del gasto, Disposición del gasto, Reconocimiento de la obligación y Propuesta de pago*) es el documento contable que refleja y da lugar a la formalización del expediente económico. En el caso de los Expedientes de justificación de subvención de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, el expediente económico original no está separado del expediente técnico. La

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Cuestionario de Prácticas No Laborales.</u></li> <li>➤ <u>Otros Documentos PNL</u> (Prácticas No Laborales).</li> </ul>
Unidad o persona responsable	Dirección General de Formación	
Trámite u operación que realiza	Adjudicación y justificación de la concesión de la subvención	
Plazo (si hay)		
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/> Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	<b>Formato</b> A4 y los soportes informáticos de las aplicaciones de <i>Gestión de Formación – GESFOR, (Sistema Público de Empleo – SISPE y Registro de Certificados.</i>
	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> _____	
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

## III. DATOS ARCHIVÍSTICOS

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SERIE

Serie abierta	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Serie descrita	Sí (totalmente) <input checked="" type="checkbox"/> Sí (parcialmente) <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Tipología de la serie	Serie común <input type="checkbox"/> Serie específica <input checked="" type="checkbox"/>

### 2. SERIES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADAS

#### A) Series relacionadas:

Nombre de la Serie	Organismo	Unidad Administrativa
--------------------	-----------	-----------------------

Dirección General de Formación envía los documentos contables a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, quien, una vez resuelto, lo devuelve a la Dirección General de Formación para su inclusión en el expediente de formación.

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

<i>Actas de evaluación final</i>	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura	Viceconsejería de Empleo. Dirección General de Estrategia y Fomento de Empleo. Subdirección General de Cualificación y Políticas de Empleo. Área de Cualificaciones y Certificación de la Competencia
<i>Programa de ayudas de guardería y/o desplazamiento para los alumnos/as que asistan a cursos de formación profesional ocupacional<sup>26</sup></i>	Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo (Consejería de Empleo y Mujer)	Dirección del Área de Formación para el Empleo
<i>Expedientes de auditoría económica</i>	Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Secretaría de Estado de Empleo. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas. Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo
<i>Expedientes de auditoría de control financiero</i>	Consejería de Economía y Hacienda	Intervención General de la Comunidad de Madrid. Subdirección General de Control Financiero
<i>Expedientes de control de intervenciones financiadas por el Fondo Social Europeo</i>	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Viceconsejería de Presidencia e Interior. Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación. Subdirección General de Fondos Europeos

## B) Documentación relacionada:

Denominación	Organismo	Unidad Administrativa
<i>Aplicación Gestión de Formación – GESFOR</i>	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura	Dirección General de Estrategia y Fomento de Empleo. Subdirección General de Evaluación de Políticas de Empleo
<i>Aplicación Sistema Público de Empleo – SISPE</i>	Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Secretaría de Estado de Empleo. Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo Estatal
<i>Aplicación Certificación de la Competencia – CERCO<sup>27</sup></i>	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura	Viceconsejería de Empleo. Dirección General de Estrategia y Fomento de Empleo. Subdirección General de Cualificación y Políticas de Empleo
<i>Estadísticas</i>	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura	Viceconsejería de Empleo. Dirección General de Formación

## C) Series o documentación relacionadas que recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información contenida en la serie documental objeto de estudio:

¿Recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información?		Tipo		Nombre o denominación
Sí	No	Serie	Documentación relacionada	
X		X		<i>Actas de evaluación final</i>
X			X	<i>Aplicación Gestión de Formación – GESFOR</i>
X			X	<i>Aplicación Sistema Público de Empleo –</i>

<sup>26</sup> Actualmente, estas ayudas han sido eliminadas.

<sup>27</sup> Es el Registro de *Certificados* y, también, de las *Actas finales*.

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

				SISPE
X			X	Aplicación Certificación de la Competencia – CERCO
X			X	Estadísticas

### 3. ORDENACIÓN

Ordenación numérica  
 Ordenación cronológica  
 Ordenación alfabética:  Onomástica  Por Materias  Geográfica  
 Otra: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

### 4. NIVEL DE DESCRIPCIÓN

Por unidad de instalación  Por unidad documental

Observaciones: **FICHA EXPLICATIVA DE CRITERIOS DE DESCRIPCIÓN**

- Convocatoria y año.
- Nº del Censo de Entidad Colaboradora.
- Código del curso.
- Denominación de la Acción Formativa.

### 5. VOLUMEN Y CRECIMIENTO

	Nº unidades de instalación	Metros lineales	Años	Volumen de transferencias anuales
ARCHIVO DE OFICINA	3.800	456	2013 – 2015	1.625
ARCHIVO CENTRAL	25.812	3.097	2005 – 2014	2.330
ARCHIVO INTERMEDIO	18.646	2.237	1995 – 2003	
ARCHIVO HISTÓRICO				

	Nº unidades de instalación	Metros lineales
CRECIMIENTO ANUAL		

### 6. FRECUENCIA DE USO<sup>28</sup>

<sup>28</sup> Las peticiones corresponden a las convocatorias de 1999 – 2011 y a los años 2012 – 2014.

RELACIÓN DE PETICIONES POR AÑO	
AÑO	Nº DE PETICIONES
1999	12
2000	19
2001	19
2002	25
2003	28
2004	32
2005	26
2006	29
2007	38
2008	55
2009	49
2010	52
2011	48

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25  
EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura  
Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	Oficina	Ciudadano	Investigación
ARCHIVO DE OFICINA	Permanente		
ARCHIVO CENTRAL	427 al año		
ARCHIVO INTERMEDIO	5 al año		
ARCHIVO HISTÓRICO			

## 7. SOPORTE FÍSICO

Papel     Informático/Electrónico     Otros: \_\_\_\_\_

**Características:** A efectos de justificación del Fondo Social Europeo (FSE), los documentos se conservarán: bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

En soporte electrónico, se encuentran las referencias que recogen: el seguimiento de los resultados de los cuestionarios de evaluación intermedio y final; el informe del técnico; las fichas de profesorado; y la evaluación final de alumnos (a través de la aplicación informática *Gestión de Formación – GESFOR* de la Subdirección General de Evaluación de Políticas de Empleo). Las altas de alumnos y la evaluación se incorporan a la aplicación informática *Sistema Público de Empleo – SISPE*, perteneciente al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Las actas finales de evaluación de alumnos, que incluyen el certificado de profesionalidad, se escanean y registran en la aplicación *Certificación de la Competencia – CERCOC* de la Subdirección General de Cualificación y Políticas de Empleo.

## IV. VALORACIÓN

### 1. VALORES

#### A) Valores primarios

	Sí/No	Plazo	Justificación/Legislación
Administrativo:	Sí	10 años	<p>Al ser una serie documental que recoge los expedientes de subvenciones cofinanciadas por parte del Fondo Social Europeo (FSE), se deben conservar los documentos justificativos relacionados con los gastos y con los auditores correspondientes a la actuación cofinanciada, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y de control por parte de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas, durante un período de 3 años contados a partir del cierre del programa operativo por el que está cofinanciado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 (sobre <i>Disponibilidad de documentos</i>) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo.</p> <p>Teniendo en cuenta que los programas operativos cofinanciados tienen una duración de 7 años, a los que</p>

## Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25  
EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura  
Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

		<p>tenemos que sumar los 3 años en que las actuaciones pueden ser objeto de comprobación, el valor administrativo debe establecerse en 10 años.</p> <p>Por otra parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ámbito estatal, reduce la prescripción de la infracción y la sanción a 4 años; mientras que la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid establece este plazo de prescripción en 5 años.</p>
Contable:	Sí	<p>5 años</p> <p>Las subvenciones son devengadas anualmente dentro del año presupuestario.</p> <p>Además, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas dispone que las responsabilidades contables prescriben transcurridos 5 años contados desde la fecha en la que se hubieran cometido los hechos que las originen.</p>
Fiscal:	No	
Jurídico:	Sí	<p>15 años a indeterminado</p> <p>El plazo administrativo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión Europea.</p> <p>Aunque la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid establecen una prescripción de las sanciones e infracciones administrativas del régimen jurídico de las subvenciones (y, por tanto, una vigencia máxima de 4 y 5 años, respectivamente), el beneficiario podría incurrir en varios delitos tipificados en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Entre los delitos relativos a subvenciones públicas, el más común y constitutivo de procedimiento separado en las casusas será el <b>delito de fraude de subvenciones</b>: por falsear o faltar a la verdad de las condiciones en las que se obtienen o por incumplimiento de las condiciones con alteración sustancial de sus fines, con valor de la subvención superior a 120.000 €, castigado con penas de prisión de 1 a 5 años y una multa del tanto al séxtuplo del importe. Además, se impondrá al responsable <i>“la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a obtener beneficios o incentivos fiscales de la Seguridad Social durante un período de 3 a 6 años”</i>. El artículo 131 del Código Penal establece la prescripción de este delito contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social en 5 años.</p> <p>Mención aparte requiere la comisión de delitos en que pudiera incurrir la Administración de la Comunidad de Madrid en el caso de fraude de subvenciones, entre los que se encuentran los de: prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, falsedad de documento público, malversación y abuso del ejercicio de funciones públicas. Por este último argumento expuesto, se eleva cautelarmente a 15 años la vigencia de su valor para hacerla coincidir con la prescripción por inhabilitación y/o pena de prisión más alta para este tipo de delitos, fijada en 15 años según el artículo 131.1 del Código Penal.</p>

### B) Valores secundarios

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	Sí/No	Valor	Justificación/Legislación
Informativo:	Sí	Escaso <input checked="" type="checkbox"/> Sustancial <input type="checkbox"/>	Todos los documentos poseen valor informativo, pero la información la podemos localizar en otras series y documentación relacionadas de conservación permanente como: <i>Actas de evaluación final; Memorias; Estadísticas;</i> la publicación de las subvenciones concedidas en los Boletines Oficiales; los Convenios con otras instituciones; los Presupuestos Generales; y las aplicaciones informáticas de gestión de la serie.
Histórico:	Sí	Escaso <input type="checkbox"/> Sustancial <input type="checkbox"/>	Sólo se concede valor histórico al expediente general de cada convocatoria y a la muestra conservada como prueba del procedimiento de la serie documental y de la evolución de sus órganos productores.

## V. ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

### 1. CONDICIONES GENERALES DE ACCESO A LA SERIE DOCUMENTAL

- La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización
- La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)

Plazo en el que serie será de acceso libre    Nunca     En    años

### 2. EL ACCESO A LA SERIE DOCUMENTAL ESTÁ AFECTADO O REGULADO POR NORMATIVA ESPECÍFICA<sup>29</sup>

RÉGIMEN	NORMA REGULADORA
<input type="checkbox"/> Información ambiental	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)
<input type="checkbox"/> Información catastral	Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
<input type="checkbox"/> Secreto censal	Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General
<input checked="" type="checkbox"/> Secreto fiscal o tributario	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
<input type="checkbox"/> Secreto estadístico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública</li> <li>▪ Ley 12/1995, de 21 de abril, de Estadística de la Comunidad de Madrid</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Secreto sanitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad</li> <li>▪ Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Otro (indíquese)	
<input type="checkbox"/> Materias	Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales

<sup>29</sup> De conformidad con el segundo apartado de la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se regirán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25  
EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura  
Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

	clasificadas	ÓRGANO QUE EFECTUÓ LA CLASIFICACIÓN	
		REFERENCIA DEL ACTO DE CLASIFICACIÓN	
		DOCUMENTOS, INFORMACIONES O DATOS OBJETO DE CLASIFICACIÓN Y GRADO O CATEGORÍA DE CLASIFICACIÓN	

### 3. CONTENIDOS SUJETOS A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE PUBLICIDAD

CONTENIDOS AFECTADOS	REFERENCIA NORMATIVA
Convenios suscritos	Artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
Subvenciones y ayudas públicas concedidas	Artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

### 4. CONTENIDOS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN

CONTENIDOS AFECTADOS	REFERENCIA NORMATIVA
Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)	
Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)	
Datos de carácter personal (DP)	DP2: datos sobre origen racial, salud y vida sexual Artículo 15.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
	DP4: otros datos de carácter personal Artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

### 5. MEDIDAS PROPUESTAS PARA FAVORECER EL ACCESO A EXPEDIENTES DE ACCESO RESTRINGIDO (POSIBILIDAD Y MODALIDAD DE DISOCIACIÓN DE DATOS O ACCESO PARCIAL)

- 1º. Despersonalización o anonimización: datos de carácter personal.
- 2º. Exclusión de documentos para acceso parcial: documentos afectados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### 6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS POR LA SERIE DOCUMENTAL

MEDIDA PROPUESTA	REFERENCIA NORMATIVA

## VI. SELECCIÓN

### 1. SELECCIÓN

#### A) Selección de la serie:

Conservación Total (CT):  Con carácter permanente (CTp)

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

EIV – 2015/0006

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

- Conservación Parcial (CP):  Con carácter temporal (CTt)  
 Con carácter permanente (CPp)
- Eliminación Total (ET):  Con carácter temporal (CPT)  
 Con conservación de muestra (ETcm)  
 Sin conservación de muestra (ETsm)
- Eliminación Parcial (EP):  Con conservación de muestra (EPcm)  
 Sin conservación de muestra (EPsm)

En el caso de eliminación:

	Plazo
EN ARCHIVO DE OFICINA	
EN ARCHIVO CENTRAL	20 años (desde la fecha de finalización de la acción formativa de los expedientes individuales de justificación de la misma)
EN ARCHIVO INTERMEDIO	

## B) Tipo de muestreo:

- Selectivo (Mu – S):  Alfabético (Mu – S – A)  Cronológico (Mu – S – C)  Numérico (Mu – S – N)  
 Otro (Mu – S – O): \_\_\_\_\_
- Probabilístico / Aleatorio (Mu – P/A)
- Ejemplar (Mu – E)

Metodología del muestreo:

- 1º. Se **conservará todo** el **expediente general de cada convocatoria**.
- 2º. Se **conservarán los datos existentes a 31 de diciembre de cada año en las aplicaciones informáticas de gestión Gestión de Formación – GESFOR, Sistema Público de Empleo – SISPE, Certificación de la Competencia – CERCO** o cualesquier otras que pudieran existir en el futuro.

Los datos existentes a 31 de diciembre de cada año en las aplicaciones informáticas de gestión *Gestión de Formación – GESFOR, Sistema Público de Empleo – SISPE, Certificación de la Competencia – CERCO* o cualesquier otras que pudieran existir en el futuro se transferirán al archivo central correspondiente en formato electrónico, el cual deberá adecuarse a lo establecido en los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad y en las Normas Técnicas de Interoperabilidad correspondientes.

- 3º. **Eliminación, con conservación de muestra, de los expedientes individuales de justificación de la acción formativa.** Se conservará como muestra un 1% de las unidades de instalación para cada fecha de fin que cuenten con más de 20 años de antigüedad que contengan expedientes justificativos de subvenciones de acciones formativas, debiendo estar debidamente representadas las fechas de fin de los expedientes.

En caso de que al aplicar el porcentaje de muestreo del 1% no se obtuviera un número entero, se aplicará un redondeo al alza o a la baja dependiendo del dígito decimal (en caso de que la cifra decimal sea igual o mayor de 0,5, se añadirá una unidad de instalación más; en caso de que sea inferior a 0,5, no se tendrá en cuenta).

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de esta parte de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la

Comunidad de Madrid.

**Observaciones:** Habrá que extraer el *Acta de evaluación final* del curso de todos los expedientes anteriores a 2014.

**C) Soporte de sustitución:**

Sí       No

Tipo de soporte	Fecha	Procedimiento

Se ha conservado la documentación original:  Sí       No

**D) Plazos de permanencia:**

	Plazo	Justificación
EN ARCHIVO DE OFICINA	5 años	Artículo 13.1 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid
EN ARCHIVO CENTRAL	15 años	Artículo 13.3 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

**E) Observaciones:**

## VII. INFORME DEL PROPONENTE

### 1. INFORME MOTIVADO DE LA PROPUESTA

#### 1. INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTOS HISTÓRICOS Y/O TÉCNICO – JURÍDICOS

El sistema español de formación profesional ocupacional (no reglada) nace en 1985 con el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) y la creación del Consejo General de la Formación Profesional, integrado por la Administración, los agentes sociales y, a partir de 1997, las Comunidades Autónomas. También, en este mismo año se crea el Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, se reguló el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional<sup>30</sup>. Y con el Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, se establecieron directrices sobre los certificados de profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de Formación profesional ocupacional<sup>31</sup>.

En 1998, se publica el Real Decreto 2534/1998, de 27 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional<sup>32</sup>.

<sup>30</sup> Boletín Oficial del Estado nº 106, de 4 de mayo (corrección de errores: Boletín Oficial del Estado nº 151, de 25 de junio).

<sup>31</sup> Boletín Oficial del Estado nº 138, de 10 de junio (corrección de errores: Boletín Oficial del Estado nº 175, de 24 de julio).

<sup>32</sup> Boletín Oficial del Estado nº 299, de 15 de diciembre (corrección de errores: Boletín Oficial del Estado nº 37, de 12 de febrero de 1999).

Finalmente, mediante el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo<sup>33</sup>, se produce un cambio de denominación de la formación profesional no reglada.

La documentación de seguimiento va cambiando de denominación a lo largo de las diferentes convocatorias y existen algunas diferencias de documentos entre unas y otras, aunque el expediente básico se mantiene.

Las fases del procedimiento establecido para la gestión de subvenciones de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo son las siguientes:

1º. **INICIACIÓN.** El procedimiento se inicia a instancia de parte y existen 2 modalidades:

a) Por concurrencia (convocatoria o contrato): las bases y las condiciones para obtener la subvención aparecen publicadas en los boletines oficiales mediante Orden; en el caso de los contratos, las bases y las condiciones del contrato aparecen publicadas en los boletines oficiales mediante Resolución. Esta modalidad se divide en varias actuaciones:

- Publicación de la Orden o Resolución.
- Obtención y cumplimentación de la solicitud normalizada.
- Registro de la solicitud y los documentos establecidos en la convocatoria.

b) Por asignación directa por convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y otra institución: estas instituciones deben presentar anualmente la programación de las acciones formativas. Esta modalidad se divide en varias actuaciones:

- Presentación de la programación anual y de los documentos adjuntos.
- Registro de la programación anual de las actividades de formación.

2º. **INSTRUCCIÓN.** La solicitud y la documentación adjunta es registrada y revisada por el órgano competente en cada momento. Una vez evaluados los proyectos, elaborados los requerimientos de subsanación, subsanados los defectos, etc., el órgano competente resuelve y adjudica la subvención a la entidad correspondiente. En definitiva, se trata del Seguimiento y evaluación del curso y de los documentos por parte de la Dirección General de Estrategia y Fomento del Empleo.

3º. **FINALIZACIÓN.** Una vez adjudicada la subvención e impartida la acción de formación, la entidad adjudicataria debe presentar la justificación de la actuación. La justificación se realizará por cada acción formativa. Esta fase se divide en varias actuaciones:

- Resolución por parte de la Dirección General de Formación.
- Comunicación al interesado.
- Justificación técnica y económica de la acción formativa.

## 2. PROPUESTA DE INFORME

### VALORACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL

A. Valores primarios: Administrativo (10 años)

Al ser una serie documental que recoge los expedientes de subvenciones cofinanciadas por parte del Fondo Social Europeo (FSE), se deben conservar los documentos justificativos relacionados con los gastos y con los auditores correspondientes a la actuación cofinanciada, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y de control por parte de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas, durante un período de 3 años contados a partir del cierre del programa operativo por el que está cofinanciado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 (sobre *Disponibilidad de documentos*) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo.

<sup>33</sup> Boletín Oficial del Estado nº 87, de 11 de abril.

Teniendo en cuenta que los programas operativos cofinanciados tienen una duración de 7 años, a los que tenemos que sumar los 3 años en que las actuaciones pueden ser objeto de comprobación, el valor administrativo debe establecerse en 10 años.

Por otra parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ámbito estatal, reduce la prescripción de la infracción y la sanción a 4 años; mientras que la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid establece este plazo de prescripción en 5 años.

B. Valores primarios: Contable (5 años)

Las subvenciones son devengadas anualmente dentro del año presupuestario.

Además, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas dispone que las responsabilidades contables prescriben transcurridos 5 años contados desde la fecha en la que se hubieran cometido los hechos que las originen.

C. Valores primarios: Fiscal (NO)

D. Valores primarios: Jurídico (15 años a indeterminado)

El plazo administrativo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión Europea.

Aunque la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid establecen una prescripción de las sanciones e infracciones administrativas del régimen jurídico de las subvenciones (y, por tanto, una vigencia máxima de 4 y 5 años, respectivamente), el beneficiario podría incurrir en varios delitos tipificados en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Entre los delitos relativos a subvenciones públicas, el más común y constitutivo de procedimiento separado en las casusas será el **delito de fraude de subvenciones**: por falsear o faltar a la verdad de las condiciones en las que se obtienen o por incumplimiento de las condiciones con alteración sustancial de sus fines, con valor de la subvención superior a 120.000 €, castigado con penas de prisión de 1 a 5 años y una multa del tanto al séxtuplo del importe. Además, se impondrá al responsable *“la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a obtener beneficios o incentivos fiscales de la Seguridad Social durante un período de 3 a 6 años”*. El artículo 131 del Código Penal establece la prescripción de este delito contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social en 5 años.

Mención aparte requiere la comisión de delitos en que pudiera incurrir la Administración de la Comunidad de Madrid en el caso de fraude de subvenciones, entre los que se encuentran los de: prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, falsedad de documento público, malversación y abuso del ejercicio de funciones públicas. Por este último argumento expuesto, se eleva cautelarmente a 15 años la vigencia de su valor para hacerla coincidir con la prescripción por inhabilitación y/o pena de prisión más alta para este tipo de delitos, fijada en 15 años según el artículo 131.1 del Código Penal.

E. Valores secundarios: Informativo (Sí/Escaso)

Todos los documentos poseen valor informativo, pero la información la podemos localizar en otras series y documentación relacionadas de conservación permanente como: *Actas de evaluación final; Memorias; Estadísticas*; la publicación de las subvenciones concedidas en los Boletines Oficiales; los Convenios con otras instituciones; los Presupuestos Generales; y las aplicaciones informáticas de gestión de la serie.

F. Valores secundarios: Histórico (NO)

No se prevé que desarrolle valor histórico.

Sólo se concede valor histórico a la muestra conservada como prueba del procedimiento de la serie documental y de la evolución de sus órganos productores.

## RÉGIMEN DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

La serie está sometida a un régimen de acceso restringido al incluir contenidos susceptibles de protección de acuerdo con lo establecido en los artículos 15.1 y 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, requiriendo, por tanto, de solicitud de acceso. Asimismo, el acceso a la serie documental se encuentra afectado por poder contener documentos a los que es aplicable la siguiente normativa específica: la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En cuanto a los contenidos susceptibles de un régimen especial de publicidad, la serie puede contener algunos de los

que se indican a continuación:

- Los convenios suscritos (de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).
- Las subvenciones y ayudas públicas concedidas (de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

No obstante, se proponen como medidas para poder permitir el acceso:

- 1º. La **despersonalización o anonimización** de los expedientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 2º. **Exclusión de documentos para acceso parcial**: documentos afectados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

## SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que:

- No se prevé que la serie desarrolle algunos valores secundarios y otros son muy escasos.
- Existe documentación y series relacionadas de conservación permanente que recogen datos cuantitativos y cualitativos, como: *Actas de evaluación final; Memorias; Estadísticas*; la publicación de las subvenciones concedidas en los Boletines Oficiales; los Convenios con otras instituciones; los Presupuestos Generales; y las aplicaciones informáticas de gestión de la serie.

Se propone la **Conservación Parcial con carácter permanente (CPp)**, que se realizará de la forma que se determina a continuación:

- Eliminación, con conservación de muestra, en la fase de archivo central (sólo para los expedientes individuales de justificación de la acción formativa): a los 20 años desde la fecha de finalización de la acción formativa. La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental, que se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, corresponderá a un 1% de las unidades de instalación para cada fecha de fin que cuenten con más de 20 años de antigüedad de las justificaciones de las acciones formativas.
- Conservación de todos los expedientes generales de la acción formativa (convocatoria, baremación, evaluación..., etc.).

Las fechas de fin de los expedientes deben estar debidamente representadas. En caso de que al aplicar el 1% no se obtuviera un número entero, se aplicará un redondeo al alza o a la baja dependiendo del dígito decimal: en caso de que la cifra decimal sea igual o mayor de 0,5, se añadirá una unidad de instalación más; en caso de que sea inferior a 0,5, no se tendrá en cuenta.

## 2. RECOMENDACIONES AL GESTOR

## VIII. INFORME APROBADO POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS

### INFORME DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DENOMINACIÓN DE LA SERIE:	<i>Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados</i>
TIPOLOGÍA DE LA SERIE:	<b>Específica</b>
FECHAS EXTREMAS DEL PERÍODO ESTUDIADO:	<b>1988 – 2013</b>
CÓDIGO E.I.V. PROPONENTE:	<b>ETC/2015/0002</b>
CÓDIGO E.I.V. CACM:	<b>EIV – 2015/0006</b>
CÓDIGO T.V.:	<b>TV – 25</b>

**1. Denominación de la serie**

<b>DENOMINACIÓN ANTIGUA:</b>	<i>Expedientes de justificación de subvención de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados</i>
<b>NUEVA DENOMINACIÓN:</b>	<i>Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados</i>

**2. Valoración**

a) Valores primarios:

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	PLAZOS (años)	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
Administrativo	Sí	10	<p>Al ser una serie documental que recoge los expedientes de subvenciones cofinanciadas por parte del Fondo Social Europeo (FSE), se deben conservar los documentos justificativos relacionados con los gastos y con los auditores correspondientes a la actuación cofinanciada, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y de control por parte de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas, durante un período de 3 años contados a partir del cierre del programa operativo por el que está cofinanciado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 (sobre <i>Disponibilidad de documentos</i>) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo.</p> <p>Teniendo en cuenta que los programas operativos cofinanciados tienen una duración de 7 años, a los que tenemos que sumar los 3 años en que las actuaciones pueden ser objeto de comprobación, el valor administrativo debe establecerse en 10 años.</p> <p>Por otra parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ámbito estatal, reduce la prescripción de la infracción y la sanción a 4 años; mientras que la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid establece este plazo de prescripción en 5 años.</p>
Contable	Sí	5	<p>Las subvenciones son devengadas anualmente dentro del año presupuestario.</p> <p>Además, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas dispone que las responsabilidades contables prescriben transcurridos 5 años contados desde la fecha en la que se hubieran cometido los hechos que las originen.</p>
Fiscal	No		
Jurídico	Sí	15 a indeterminado	<p>El plazo administrativo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión Europea.</p> <p>Aunque la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de</p>

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

			<p>Subvenciones y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid establecen una prescripción de las sanciones e infracciones administrativas del régimen jurídico de las subvenciones (y, por tanto, una vigencia máxima de 4 y 5 años, respectivamente), el beneficiario podría incurrir en varios delitos tipificados en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Entre los delitos relativos a subvenciones públicas, el más común y constitutivo de procedimiento separado en las casusas será el delito de fraude de subvenciones: por falsear o faltar a la verdad de las condiciones en las que se obtienen o por incumplimiento de las condiciones con alteración sustancial de sus fines, con valor de la subvención superior a 120.000 €, castigado con penas de prisión de 1 a 5 años y una multa del tanto al séxtuplo del importe. Además, se impondrá al responsable <i>“la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a obtener beneficios o incentivos fiscales de la Seguridad Social durante un período de 3 a 6 años”</i>. El artículo 131 del Código Penal establece la prescripción de este delito contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social en 5 años.</p> <p>Mención aparte requiere la comisión de delitos en que pudiera incurrir la Administración de la Comunidad de Madrid en el caso de fraude de subvenciones, entre los que se encuentran los de: prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, falsedad de documento público, malversación y abuso del ejercicio de funciones públicas. Por este último argumento expuesto, se eleva cautelarmente a 15 años la vigencia de su valor para hacerla coincidir con la prescripción por inhabilitación y/o pena de prisión más alta para este tipo de delitos, fijada en 15 años según el artículo 131.1 del Código Penal.</p>
--	--	--	---

b) Valores secundarios:

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	ESCASO/SUSTANCIAL	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
Informativo	Sí	Escaso	Todos los documentos poseen valor informativo, pero la información la podemos localizar en otras series y documentación relacionadas de conservación permanente como: <i>Actas de evaluación final; Memorias; Estadísticas;</i> la publicación de las subvenciones concedidas en los Boletines Oficiales; los Convenios con otras instituciones; los Presupuestos Generales; y las aplicaciones informáticas de gestión de la serie.
Histórico	Sí		Sólo se concede valor histórico al expediente general de cada convocatoria y a la muestra conservada como prueba del procedimiento de la serie documental y de la evolución de sus órganos productores.

### 3. Acceso y seguridad de los documentos y de la información

- Condiciones generales de acceso a la serie documental: la serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso).
- Plazo en el que la serie será de acceso libre: Nunca.
- El acceso a la serie documental está regulado o afectado por normativa específica: Sí.

RÉGIMEN		NORMA REGULADORA
X	Secreto fiscal o	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

	tributario	
--	------------	--

d) Contenidos sujetos a un régimen especial de publicidad: Sí.

CONTENIDOS AFECTADOS	REFERENCIA NORMATIVA
Convenios suscritos	Artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
Subvenciones y ayudas públicas concedidas	Artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

e) Contenidos susceptibles de protección: Sí.

CONTENIDOS AFECTADOS	REFERENCIA NORMATIVA	
Datos de carácter personal (DP)	DP2: datos sobre origen racial, salud y vida sexual	Artículo 15.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
	DP4 – Otros datos de carácter personal susceptibles de protección	Artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

f) Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido (posibilidad y modalidad de disociación de datos o acceso parcial): Despersonalización o anonimización (datos de carácter personal); Exclusión de documentos para acceso parcial (documentos afectados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

g) Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie documental: No.

#### 4. Selección

a) Selección de la serie: Conservación Parcial con carácter permanente (CPp).

b) Plazos de eliminación:

- i. EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede.
- ii. EN ARCHIVO CENTRAL: 20 años desde la fecha de finalización de la acción formativa de los expedientes individuales de justificación de la misma.
- iii. EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.

c) Tipo de muestreo: Selectivo (Mu – S).

d) Metodología del muestreo: Se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1º. Se conservará todo el expediente general de cada convocatoria.
- 2º. Se conservarán los datos existentes a 31 de diciembre de cada año en las aplicaciones informáticas de gestión Gestión de Formación – GESFOR, Sistema Público de Empleo – SISPE, Certificación de la Competencia – CERCO o cualesquier otras que pudieran existir en el futuro.

Los datos existentes a 31 de diciembre de cada año en las aplicaciones informáticas de gestión *Gestión de Formación – GESFOR, Sistema Público de Empleo – SISPE, Certificación de la Competencia – CERCO* o cualesquier otras que pudieran existir en el futuro se transferirán al archivo central correspondiente en formato electrónico, el cual deberá adecuarse a lo establecido en los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad y en las Normas Técnicas de Interoperabilidad correspondientes.

- 3º. Eliminación, con conservación de muestra, de los expedientes individuales de justificación de la acción formativa. Se conservará como muestra un 1% de las unidades de instalación para cada fecha de fin que cuenten con más de 20 años de antigüedad que contengan expedientes justificativos de subvenciones de acciones formativas, debiendo estar debidamente representadas las fechas de fin de los expedientes.

En caso de que al aplicar el porcentaje de muestreo del 1% no se obtuviera un número entero, se aplicará un redondeo al alza o a la baja dependiendo del dígito decimal (en caso de que la cifra decimal sea igual o mayor de 0,5, se añadirá una unidad de instalación

más; en caso de que sea inferior a 0,5, no se tendrá en cuenta).

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de esta parte de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

Habrà que extraer el *Acta de evaluación final* del curso de todos los expedientes anteriores a 2014.

- e) Soporte de sustitución: No.
- f) Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte: -----.
- g) Plazos de permanencia:

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	5	Artículo 13.1 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid
EN ARCHIVO CENTRAL	15	Artículo 13.3 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

- h) Observaciones: No proceden.

### 5. Recomendaciones al gestor

No proceden.

## IX. CONTROL

### 1. DATOS GENERALES DE CONTROL

Órgano proponente del Estudio de Identificación y Valoración:	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Análisis, Organización y Desarrollo
Responsable del Estudio de Identificación y Valoración:	Victoria del Campo Aparicio, <i>Jefa de Departamento de Documentación y Archivo</i> (Secretaría General Técnica)
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo:	Archivo Central de la Viceconsejería de Empleo
Orden de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura de aprobación de la Tabla de Valoración:	Orden 5599/2015, de 9 de junio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid ( <u>corrección de errores</u> : Orden 1824bis/2015, de 27 de agosto, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se corrigen errores materiales detectados en la Orden 5599/2015, de 9 de junio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las tablas de valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid)
BOCM nº	156 ( <u>corrección de errores</u> : 238)
BOCM Fecha:	03/07/2015 ( <u>corrección de errores</u> : 07/10/2015)
Fechas extremas del período estudiado:	1988 – 2013
Fecha de realización:	26/03/2015
Fecha de revisión (CACM):	

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 25

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

EIV – 2015/0006

Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados

Fecha de la sesión del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en que se informa la serie documental:	03/06/2015
---	------------

Nº de Acta del Libro de Actas del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en que se informa la serie documental:	2/2015
--	--------

## 2. OBSERVACIONES

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)